



del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmeron Lucas, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar la ord^a de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, hay que proceder a hacer la declaración de vacantes de Concejales que habrán de ser cubiertas en la próxima renovación bienal. Vistos los antecedentes necesarios, se deduce de ellos, que sin interrupción, vienen establecidos desde el año 1891 dos turnos en las renovaciones bienales, que se han guardado escrupulosamente, eligiendo en uno de ellos nueve Concejales y en el otro, diez. Corresponde en la inmediata renovación el turno de diez, siendo las vacantes que han de cubrirse: tres, por los distritos primero y segundo, y dos por los distritos tercero y cuarto. Serán en los señores Don Antonio Villalobos Navarro, Don Francisco del Panto Torres Loya y Don Antonio Salmeron Lucas mayor y por el distrito primero. Don Antonio Villalobos Sanchez y Don Gabriel Verde Gonzalez por el distrito segundo. Don Daniel Barra Garcia y Don Antonino Verde Gonzalez, por el distrito tercero; y Don Adrian Salmeron Lucas y Don

D. Miguel Castillo

Juan Gutierrez

Ant. Villalobos Navarro

Juan Villalobos

Jos. Espinosa

Ant. Gutierrez

Julio Villalobos

Antonio Oliver Alava, por el cuarto, que
fueron escitos y proclamados Concejales por
este termino en noviembre de mil nove-
cientos trece.

A más, había de determinarse median-
te sorteo, con las solemnidades legales,
quien de los tres Don Antonio Gutiérrez
Alburillo, Don Francisco Villalobos Lopez y
Don Aurelmo Lopez Fernandez, elegidos en
mil novecientos quince, por el distrito se-
gundo, cubrió la vacante del Concejal
fallecido Don Francisco Salmerón Lucas
(mayor) y le corresponde, por tanto, cesar.

En su vista, y no habiendo vacante
extraordinaria alguna, por unanimidad,
se acordó declarar las diez vacantes or-
dinarias expresadas que son las que han
de ser sometidas a la próxima renova-
ción bienal, haciendo inmediatamente
público este acuerdo por medio de edictos
y remitiendo certificación literal al
I.º Sr. Gobernador civil de la provincia
para su publicación en el Boletín oficial.

Por último, se aprueba la re-
sación de acuerdo, tomada durante el mes
anterior, a los efectos legales.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, siendo las diez y seis, se
dió por terminada el acto, firmando
los concurrentes, de que yo, el Sr. cont. certifico.

Yo, el Sr. Cont. certifico.
Antonio Gutiérrez Alburillo
Francisco Villalobos
Aurelmo Lopez Fernandez
Julio Villalobos



A. Villalobos Miguel Castiella
 Santos
 Juan Villalobos Daniel Zbana
 José Esquivela
 Nicolás Moron

D. Nicolás Salmuín En la ciudad de Berja a tres de Octubre de mil
 A. Villalobos, Santos novecientos diez y siete se constituyó en el salón de
 Miguel Castiella sesiones de este ayunt. el Sr. Alcalde Don Nicolás
 Juan Gutiérrez Salmuín buenas, al objeto de celebrar la sesión de hoy,
 y pasada, con exceso, la hora señalada, sin que
 concurrieren más Concejales que los anotados, al
 margen, número insuficiente por dicho Sr. se
 dispuso se hiciera, como se hizo, así constar, de
 que yo el Secretario, certifico.
 Nicolás Salmuín Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a las catorce del
 D. Nicolás Salmuín día diez y siete de Octubre de mil novecientos
 A. Villalobos, Sánchez y siete se reunieron en el salón de se-
 Daniel Zbana siones de este ayuntamiento, bajo la presiden-
 A. Villalobos, Sánchez cia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmuín buenas,
 Juan Gutiérrez los señores Concejales, cuyos nombres se expresan
 A. Salmuín buenas al margen, al objeto de celebrar la sesión
 Juan Villalobos, extraordinaria para la que previamente
 Manuel Aloba habían sido citados con las formalidades
 prevenidas por la Ley Municipal.
 Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se
 manifestó que, como consta a los señores con-
 currentes por las cédulas de citación, el objeto
 de esta es proceder al sorteo entre los tres
 señores Concejales escogidos por el Distrito

2º en la elección de 1915, para determinar
 quien sustituyó al fallecido Don Francisco
 Salmerón Lucías (mayor), efecto en 1913, y
 conformes todos los asistentes, se escribieron
 los nombres de Don Antonio Gutiérrez
 Murillo, Don Francisco Villalobos Lopez y
 Don Caselmo Lopez Fernandez, que son
 los concejales por el indicado distrito y
 elección. Introducidas dichas papulitas en
 sus correspondientes bolas y estas en la urna
 preparada al efecto, fue extraída una
 que contenía el nombre de Don Fran-
 cisco Villalobos Lopez, a cuyo señor le corres-
 ponde por tanto, cesar con los elegidos en
 mil novecientos trece.

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar, se dio por terminado el acto, siendo
 las quince firmando los concurrentes de
 que yo, el Secretario, certifico.

Propietario *Tribunal*

Francisco Gutiérrez

Caselmo Lopez

Francisco

Antonio Oliver

Juan Villalobos

Manuel

Antonio
Antonio
Antonio

Antonio
Antonio

Sancti de

Sancti de

D. Nicolás Salmerón

" Juan de P. Ferrer

" José Villalobos Sanchez

En la ciudad de Berja a los catorce
 del día veinte de Octubre de mil nove-
 cientos diez y siete, se reunieron en el

Salon de sesiones de este Ayuntamiento; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmeron fueron los señores conyales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

D. Miguel Castillo Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior, y ratificaron la extraordinaria.

Juan Gutierrez Se dio cuenta de la correspondencia aprobándose la despatchada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Juan Villalobos Se aprobaron los siguientes pagos: A D. Juan Torres, por conduccion al Cementerio de difuntos, pobrez hasta el mes de Mayo ultimo inclusive, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas sesenta centimos (Cap. 11); A D. Juan Embrolon, pago de alojamiento, setenta y siete pesetas siete centimos (Cap. 11); A D. Juan Sanchez, por una cuerda, tres pesetas noventa y seis centimos (Cap. 11); A D. Saturno Oliver, por jornales en el parco diez pesetas (Cap. 3.º art. 3.º); A D. Pedro Paris, id. seis pesetas; A D. Juan Garcia cal y arena, doce pesetas ochenta y cinco centimos (Cap. 3.º art. 3.º); A D. Serafin Gonzalez, plomo para arreglo del alumbrado del parco de el lugar de Cervantes catorce pesetas cincuenta y ocho centimos (Cap. 3.º art. 3.º); A D. Soledad Salmeron, por tres docenas de espuelas, ocho pesetas diez y seis centimos (Cap. 6.º art. 4.º); Socorro al Asilo de ancianos de Vera, veintinueve pesetas (Cap. 5.º art. 6.º); A D. Pedro Martin, aceite para los faroles de los serenos, ochenta y siete pesetas cuarenta y cuatro centimos (Cap. 3.º art. 2.º); A D. Juan Cano, arreglo de benamientes, tres pesetas cuarenta y seis centimos (Cap. 6.º art. 4.º); A los Carteros quince pesetas (Cap. 11); A D. Emilia Tortosa, socorro de misericordias, treinta pesetas (Cap. 5.º art. 2.º); A D. Enrique Carrero, por leche para pobrez, cuarenta y una pesetas diez centimos (Cap. 5.º art. 2.º); A D. Demarado Buen, gastos de viaje para asuntos, seiscientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta centimos.

(Cap 1º art 6º); A Enrique Carrero, material de oficina en Mayo ultº ochenta y dos pesetas treinta y tres centimos (Cap 1º art 2º); A Escribientes temporeros por haberes de Junio ultº ciento setenta y siete pesetas cincuenta y un centimo (Cap 1º art 9º); A José Martín por limpieza de fuentes en Junio ultº diez y seis pesetas diez y ocho centimos (Cap 3º art 2º); A Pedro París, jornalero, arreglo de calles, cincuenta y cuatro pesetas veintinueve centimos (Cap 6º art 7º); A Cecilio Garcia, piedras labradas para puentes veintinueve pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap 1º art 2º); A Enrique Carrero, material de oficina en Junio ultº ochenta y dos pesetas treinta y tres centimos (Cap 1º art 2º); A su mismo, arce y limpieza del Ayuntamiento en idº veinte pesetas cincuenta y ocho centimos (Cap 1º art 4º); A Joaquin Escamez, arreglo del camino de Penandrada, siete pesetas cincuenta centimos (Cap 6º art 2º); A José Sanchez, catena riego del parque en Mayo ultº treinta pesetas (Cap 3º art 3º); A Enrique Carrero, pago de leche a enfermos pobres, cuatro pesetas cincuenta centimos (Cap 3º art 2º); A Gabriel Cruz, fantasma de exposito en Mayo ultimo, quince pesetas (Cap 9º art 13); A Don Diego Rodriguez, escuela de los Varques en Abril ultº catorce pesetas ochenta y dos centimos; A D. Esteban Pérez, id de Albarbella en idº, catorce pesetas ochenta y dos centimos (Cap 11); A José Guillen, unhas y amaleras, siete pesetas sesenta y seis centimos (Cap 11); A Enrique Carrero, suenos a pobres transcientes, una peseta (Cap 1º art 4º); A Socias y Sabnerin, pago de la instalacion del alumbrado publico en el parque, ochenta y una y ocho pesetas cuatro centimos (Cap 3º art 3º); A José Sanchez, arreglo de calles de Obispo, tres pesetas (Cap 6º art 7º); A Pedro París, arreglo de la calle de la,

Carolinas, veinticinco pesetas (Cap. 6.º art. 1.º); al Juan Cou-
 por petróleo una peseta cincuenta centimos (Cap. 11.º); a
 Enrique Carrero pago de leche para enfermos pobres cin-
 te pesetas setenta centimos (Cap. 5.º art. 2.º); a D. Bernar-
 de Bruño gastos de viaje a asuntos de quinientos veinticinco
 pesetas setenta centimos (Cap. 1.º art. 6.º); a D. Rafael B.
 Rodríguez pago de impresos para el Ayuntamiento de Masante y
 cinco pesetas cincuenta y cinco centimos (Cap. 1.º art. 9.º);
 a D. José Álvarez, por el día veinticinco pesetas setenta y ocho
 centimos (Cap. 1.º art. 9.º); a Escribientes temporales sus
 haberes de Julio último ciento setenta y siete pesetas
 cincuenta y un centimo (Cap. 1.º art. 9.º); a Francisco
 Donilla construcción de nueve nichos juveniles, dos-
 cientos veinticinco pesetas (Cap. 10.º art. 5.º); a José
 Sánchez, riego del parque treinta pesetas (Cap. 3.º art. 3.º);
 a Cecilia García piedras para puentes, veintinueve
 pesetas setenta y cuatro centimos (Cap. 6.º art. 2.º); a
 Pedro Lario, juveniles, cincuenta y cuatro pesetas
 veinticinco centimos (Cap. 6.º art. 7.º); a José Martín
 Simpio de fuentes en Julio último diez y seis pesetas
 diez y ocho centimos (Cap. 3.º art. 3.º); a Enrique
 Carrero arena y limpieza del Ayuntamiento en Julio último
 veinte pesetas cincuenta y ocho centimos (Cap. 1.º
 art. 4.º); a D. Aquilino Espejo, medicinas a
 enfermos pobres en Junio último ciento ochenta
 y dos pesetas setenta y ocho centimos (Cap. 5.º
 art. 2.º); a Joaquín Escamez juveniles en el
 camino de Pentarrodada, siete pesetas cincuenta
 centimos (Cap. 6.º art. 2.º); a Enrique Carrero
 material de oficina en Julio último ochenta
 y dos pesetas treinta y tres centimos (Cap. 1.º art.
 2.º); a El Editor de la "Crónica" suscripción
 en el 2.º trimestre del año en curso, cuatro pe-
 setas noventa y cuatro centimos (Cap. 1.º art. 8.º);
 a Enrique Carrero pago de leche para una

enferma pobre, tres pesetas (Cap 5º art. 2º); et
Piero Paris, jornales en el arreglo de varios calles,
doce pesetas (Cap 6º art. 7º); et Jori Cabrera, jor-
nales en el arreglo de la calle de la Union,
veintisiete pesetas ochenta y cinco centimos,
(Cap 6º art. 7º); et D. Antonio Rodriguez, por la
cuenta de el Hajaroba en elayo ultimo, catorce
pesetas ochenta y dos centimos (Cap 11); et Don
Miguel Ibarré, gastos de viaje a asuntos de
quintas, sesenta pesetas (Cap 1º art. 6º); et
Juan Cano, arreglo de herramientas, tres pe-
setas veintidos centimos (Cap 6º art. 7º); et
Enrique Carrero, pago de leche facilitada a
enfermos pobres, treinta y cuatro pesetas cin-
cuenta centimos (Cap 5º art. 2º); et Francisco
Thuminati, socorro, una peseta (Cap 5º art. 4º);
et Andrés Garcia, Cabo de la Guardia civil, bagaje
a Laujar, cuatro pesetas noventa y cuatro cen-
timos (Cap 11); et Esteban Reina, socorro, una
peseta (Cap 5º art. 4º); et Pedro Lopez, materiales par-
tado en reparar una cuenta, doce pesetas sesenta
y siete centimo, (Cap 11); et Luis Roblan, socorro
una peseta (Cap 5º art. 4º); et Pedro Lopez, jornales,
en reparar una cuenta, veintiseis pesetas (Cap 11);
et D. Julio Faura, efectos, según factura, siete
pesetas sesenta y seis centimos (Cap 1º art. 2º);
et Lauriano Oliver por un bando, una peseta
cincuenta centimos (Cap 11); et D. Bernardo Duque
gastos de viaje a asuntos de quintas, veinti-
cuatro pesetas setenta centimos (Cap 1º art. 6º);
et Pedro Lopez, jornales en el arreglo de la cuenta
de la calle del Mercado, nueve pesetas (Cap 11).

J no habiendo más asuntos de que
tratar, siendo las diez y seis, se dió por ter-
minado el auto firmando lo concurrentes de



que yo, el Secretario, certifico.

Juan P. Salmeron *Juan Gutierrez*
José del Pozo *Ant. Villalobos*
José Espinosa *Ant. Villalobos*
José Espinosa *Julio Villalobos*
José Espinosa *José Villalobos*
Adrian Salmeron *Alfonso Castillo*

D. Nicolás Salmeron En la ciudad de Berja a veintisiete de octubre
 don Juan de mil novecientos diez y siete, se constituyó en
 Ant. Villalobos en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el tr. alcalde
 José Espinosa D. Nicolás Salmeron hucas, a objeto de celebrar
 la ord. de hoy y pasada, con excus, la hora, un
 que concuerden más conijales que los anota
 do al margen, número insuficiente, por dicho
 tr se dispuso se truuu, como se ha, así
 contar, de que yo, el Secret.º certifico.

Juan P. Salmeron *Nicolás Salmeron*

D. Nicolás Salmeron En la ciudad de Berja a las catorce
 Juan de P. Torres del día tres de noviembre de mil novecien
 Ant. Villalobos,桑切斯 diez y siete, se reunieron en el salón de
 Alfonso Castillo sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
 Ant. Villalobos,桑切斯 del tr. alcalde don Nicolás Salmeron hucas,
 Juan Gutierrez los señores Concejales cuyos nombres se
 Juan Villalobos expresan al margen a objeto de celebrar
 José Espinosa la ordinaria de hoy.
 Ant. Gutierrez Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada
 Adrian Salmeron el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia,
 aprobándose la de despacho y encargando
 al tr. Alcalde el cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Tambien se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a sus efectos.

A continuación se aprueban los siguientes pagos: A Escrivientes temporales, sus haberes en agosto ult.° ciento setenta y siete pesetas cincuenta y un centimo (Cap. 1.º art. 9.º); A Enrique Camino, sueldo a cuferos pobres, veintiseis pesetas ochenta y cinco centimos (Cap. 5.º art. 2.º); A ministro, arce y limpiadora del Ayuntamiento en agosto ult.° veinte pesetas cincuenta y ocho centimos (Cap. 1.º art. 4.º); A Joaquín Beamer, jornales, siete pesetas cincuenta centimos (Cap. 6.º art. 2.º); A Pedro París, id., cincuenta y cuatro pesetas veintinueve centimos (Cap. 6.º art. 7.º); A Cecilio Garcia, piedras para puentes, veintinueve pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap. 6.º art. 2.º); A D. Antonio Berrijo, cuenta de ellajaroba en junio ult.° catorce pesetas ochenta y dos centimos (Cap. 10); A José Martín, sueldo de la plaza, diez y seis pesetas diez y ocho centimos (Cap. 3.º art. 5.º); A Lorenzo Sanchez, sueldo del parea, treinta pesetas (Cap. 3.º art. 3.º); A D.ª Rosario Sanchez, por la cuenta de ellajaroba en Mayo ultimo, catorce pesetas ochenta y dos centimos (Cap. 11); A Gracia Cabrera, socorro domiciliario, dos pesetas (Cap. 5.º art. 2.º); A Trinidad Fernandez, condonación de una exposita, diez pesetas (Cap. 5.º art. 8.º); A D.ª Rosario Sanchez, por la cuenta de ellajaroba en junio ult.° catorce pesetas ochenta y dos centimos (Cap. 10); A Enrique Carrero por sueldo a cuferos pobres, cuatro pesetas cincuenta centimos (Cap. 5.º art. 2.º);

D.ª
F.ª
A.ª

D. Juan^o Gutiérrez este Ayunt.^o el Sr. Alcalde D. Nicolás Salmerón
• Julio Villalobos Lucas, al objeto de celebrar la ord.^a de hoy, y
paraia con exco. la hora señalada, sin
que concurriesen más Concejales que los
anotados al margen, número insuficiente, por
dicho Sr. se dispuso se hiciera, como se hace,
en constar de que yo, es Secret.^o certifico.

[Signature]

[Signature]

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a las catorce del día
• Juan^o de S. Torres diez y siete de noviembre de mil novecientos
• Ant^o Villalobos Sánchez diez y siete, se reunieron en el salón de se-
• Miguel Castillo siones de este Ayuntamiento, bajo la pre-
• Ant^o Villalobos Navarro sidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Sal-
• Juan^o Gutiérrez merón Lucas, los señores Concejales cuyos
• Juan^o Villalobos nombres se expresan al margen, al objeto de
• José Espinosa celebrar la ordinaria de hoy.

• Ant^o Gutiérrez Abierta la sesión de hoy, y fue aprobada
• Adrián Salmerón el acta de la anterior.

• Julio Villalobos Se dio cuenta de la correspondencia ofi-
cial, aprobándose la despachada y encar-
gando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento
de la pendiente.

Se aprobaron los siguientes pagos:
• A Escribientes temporeros, sus haberes
de Septiembre último, ciento setenta y
siete pesetas cincuenta y un centimos,
(Cap. 1.^o art. 9.^o); • A Enrique Camero, material
de oficina en Agosto último, ochenta y dos pe-
setas treinta y tres centimos (Cap. 4.^o art. 2.^o);
• Al mismo, por arce y limpieza del Ayunt.^o en
Sept.^o último, veinte pesetas cincuenta y ocho
centimos (Cap. 1.^o art. 4.^o); • A José Sánchez, traba-
jo en la facturación de cédulas personales,



cuarenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos (Capl.
 art 9°); et D. Pedro García Sempere, impreca para quin-
 tas diez y siete pesetas setenta y cinco céntimos (Capl.
 art 6°); et M. Benito de la Cronica suscripción a ter-
 cer trimestre del año en curso, cuatro pesetas noventa
 y cuatro céntimos (Capl art 3°); et Soñias y Salmerón,
 pago de material para el alumbrado, ciento cuarenta
 y ocho pesetas veinte céntimos (Capl 3° art 2°); et An-
 que Carrero sobre a traenentes, una peseta,
 (Capl art 4°); et José Martín, limpieza de fuentes, diez
 y seis pesetas diez y ocho céntimos (Capl 3° art 3°); et
 Joaquín Escamez arreglo del camino de Penarrodada,
 siete pesetas cincuenta céntimos (Capl 6° art 2°); et
 et Pedro París, jornales, en el arreglo de calles,
 cincuenta y cuatro pesetas veintinueve céntimos,
 (Capl 6° art 4°); et Cecilio García, piedras labradas
 para puentes, veintinueve pesetas setenta y cuatro
 céntimos (Capl 6° art 2°); et D. Rosario Sanchez, por
 la envoltura de ellajaroba en junio último, catorce
 pesetas ochenta y dos céntimos; et D. Eliseo Peres,
 id de ellarbella en ellayo últ° catorce pesetas
 ochenta y dos céntimos; et D. Diego Rodríguez,
 por la id de los Vargas, en id, catorce pesetas
 ochenta y dos céntimos, los tres, con carga al Capl II;
 et Carmen Bonilla Pastanica de una exposición
 en Sept. últ° quince pesetas (Capl 9° art 13); et
 D. Eduardo Perez Cano, tratamiento anti rabico
 de dos personas, cien pesetas; et Pedro Cardita,
 por pantallos para el alumbrado, once pesetas
 ochenta y seis céntimos (Capl 3° art 2°); et Pedro
 París, jornales, en el arreglo de la cañada del
 camino de Penarrodada, treinta pesetas,
 (Capl 6° art 2°); et Juan Cano, arreglo de
 varios efectos, cuatro pesetas setenta y dos cen-
 timos (Capl 6° art 7°); et D. Bernardo Ponce,

Handwritten scribble or signature on the left margin.



gasto de viaje a Almería a asuntos de quintas,
cinuenta y cuatro pesetas treinta y cuatro cen-
tinos (Cap. 1º art. 6º).

Y no habiendo más asuntos de que
tratar siendo las quince y cuarto, se dio
por terminado el acto, que firman los asis-
tentes de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Salmerón

Franco Gutierrez

Juan de P. Jones

Ant. Villalobos
Candor

Adolfo Gutierrez Ant. Villalobos

Adrian Salmerón

Julio Villalobos
Juan Villalobos

José Sopena

Miguel Castillo
Miguel Castillo

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a veintinueve de
Miguel Castillo noviembre de mil novecientos diez y siete, se
Juan Navarro constituyó en el salón de sesiones de este Ayun-
Juan Villalobos tamiento el Sr. Alcalde don Nicolás Salmerón
Ant. Gutierrez huya, al objeto de celebrar la ord. de hoy, y
Adrian Salmerón parada con exco. la hora señalada, sin que
concurrieran más Concejales que los anotados,
al usargue número insuficiente, por dicho Sr.
se dispuso se hiciera, como se hace, au constar,
de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Salmerón

Miguel Castillo

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a las catorce del
Juan de P. Jones día primero de Diciembre de mil novecien-
Ant. Villalobos to y siete, se reunieron en el salón de
Miguel Castillo sesiones de este Ayunt.º bajo la presiden-
Ant. Villalobos cia del Sr. Alcalde don Nicolás Salmerón

lucas, los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

En esta sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

D. Fran^{co} Gutiérrez, Se dió cuenta de la correspondencia oficial.
 Fran^{co} Villalobos aprobándose la despachada y encargando al Sr.
 José Espinosa Alcalde el cumplimiento de la precedente.
 Ant^o Gutiérrez. Se aprueba la distribución e inversión de
 D. Brian Salmerón fondos por diversas partes y a medida que lo per-
 Julio Villalobos mitan los ingresos.

Tambien se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a sus efectos.

A continuación se aprueban los siguientes pagos: a Sidre Paris, jornales en el arreglo de calles, veintisiete pesetas cincuenta centimos (Cap 6^o art 7^o); a Isabel Cruz, bastancia de una expirita en junio ultimo, quince pesetas (Cap 9^o art 13); a D. Antonio Rubio por la escuela de los Gallardos en Abril y Mayo ultimos, veintinueve pesetas sesenta y cuatro centimos; a D. Elguin Pérez por la id de Barbella en junio ult, catorce pesetas ochenta y dos centimos; a D. Diego Rodríguez, id de los Varguez en id, catorce pesetas ochenta y dos centimos, todo, con cargo al Cap 11; a Carmen Donilla, bastancia de una expirita en Octubre ult^o quince pesetas (Cap 9^o art 13); a José Montes, socorro domiciliario, quince pesetas (Cap 5^o art 2^o); a José Saura por trabajos, según recibo, doce pesetas cincuenta centimos (Cap 11); a Enrique Carrero, pago de leche para enfermos pobres, nueve pesetas setenta y cinco centimos (Cap 5^o art 2^o); a Antonio Carrero, por trabajos prestados en la facturación de cédulas personales, veintinueve pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap 1^o art 9^o); a Juan Cano, compra de herramientas, dos pesetas cuarenta y siete

centimos (Cap. 6.º art. 7.º); a Santiago Torres por por-
ta a Almoría de los muebles del Truente de la
Guardia, D. Pedro Aguilar, cuarenta y nueve pe-
setas cuarenta centimos (Cap. 11.º); a Enrique Cor-
nejo por socorro a la pobre Josefina Rueda, una peseta,
(Cap. 1.º art. 2.º); a D. Bernardo Puerto, gastos de
viaje a asuntos de quintas, veinticuatro pese-
tas ochenta centimos (Cap. 1.º art. 6.º).

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
vuelto las quince, se dió por terminado el
acto, firmando los concurrentes, de que yo, el
Secretario, certifico.

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Perja a las trece del
D. Juan de P. Torres día ocho de Diciembre de mil novecientos
D. Ant. Villalobos, Saubolier y siete, se reunieron en el salon de,
Miguel Castillo sesiones de este Ayuntamiento, bajo la
Ant. Villalobos, Saurana presidencia del Sr. Alcalde accidental
Juan Gutierrez, Don Francisco de Paula Torres Faya, los
Juan Saurante señores Concejales, cuyo nombre se expre-
Juan Villalobos san al margen, al objeto de celebrar la
José Espinosa Sesión extraordinaria para la que previa-
Ant. Gutierrez mente habian sido citados con las forma-
Nicolás Salmerón lidades prevenidas en la Ley Municipal.
Julio Villalobos Abierto el acto, por el Sr. Alcalde,



accidental se manifestó que, como consta a los Sres concurrentes por las cédulas de citación, el objeto de esta es proveer a la elección de Alcalde, por haber cesado el nombrado de Real orden Don Nicolás Salmerón Lucas, en virtud a lo dispuesto en Real orden circular del Excmo Sr Ministro de la Gobernación fecha dos del corriente.

Seguidamente se procedió a dicha elección, de portando los señores Concejales por su orden, la oportuna papetita en la urna destinada al efecto y heidas, al concluir dicha operacion una a una por el Sr Presidente dio el siguiente resultado: Don Nicolás Salmerón Lucas, once votos y una papetita en blanco.

Proclamado dicho resultado, el Alcalde, accidental cedió la presidencia al electo Don Nicolás Salmerón Lucas, que la ocupó, recibiendo las insignias del cargo.

El Sr Salmerón dio las gracias a los Sres Concejales por la distinción de que le hacian objeto y ofreció poner de su parte toda su voluntad y energias para resolver, en lo posible, las multiples dificultades por que atraviesa esta Corporacion en la ocasion presente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las tres y media, se dió por terminado el acto, firmando los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

<i>[Signature]</i>	Franc. Gutierrez
<i>[Signature]</i>	Ant. Villalobos
<i>[Signature]</i>	Juan Villalobos
Juan Villalobos	José Espinosa
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Miguel Cristóbal Adrián Salmerón
Francisco Lavandero Nicolás Morán

En la ciudad de Berja a las catorce del
ocho de Diciembre de mil novecientos diez
y siete, se reunieron en el Salón de sesiones
de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, los Sr.
Concejales, cuyos nombres al margen se expre-
san, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y aprobó el acta
de la ordinaria anterior, y ratificaron la extraordinaria.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial,
aprobándose la despachada y encargando al
Sr. Alcalde el cumplimiento de la pendiente.

A continuación se acordaron los pagos
siguientes: A D. Bernardo Durro, gastos de
viaje a asuntos de quintas, treinta y nueve
pesetas cincuenta y dos céntimos (Cap. I art. 16°);
A Escribientes temporales, ciento setenta y siete
pesetas cincuenta y un céntimo (Cap. I art. 9°);
A Manuel Rodríguez Venegas, por jornales, vein-
ticinco pesetas (Cap. II); A Carmen Donillo, sac-
tancia de exposito en el corriente anterior, quin-
ce pesetas (Cap. 9° art. 13); A D.ª Julia Gutiérrez,
por la creencia de Alajaroba en igual mes, ca-
tore pesetas ochenta y dos céntimos; A D. Miguel
Perez, id de Albarbella en Julio ult.º, catorce pesetas
ochenta y dos céntimos; A D. Diego Rodríguez, id
de la Copuz, en idem, catorce pesetas ochenta y
dos céntimos; A D.ª Rosario Sánchez, idem de
Alajaroba en Julio y agosto últimos, veint-
inueve pesetas setenta y cuatro céntimos, todos



con cargo al Cap 11; A Francisco Bonilla, jornalero en la
construcción de nicho, de noventa y cinco reales y sesenta y cinco
(Cap 10 art 3°); A Enrique Carrero, material de oficina
en Sept^a ultima, ochenta y dos reales treinta y tres
centimos (Cap 1° art 2°); A mismo, ascos y limpieza
del Ayuntamiento en Octubre ultima, veinte reales cin-
cuenta y ocho centimos (Cap 1° art 5°); A Cecilia
Garcia, piedras labradas para puentes, veintinueve
reales sesenta y cuatro centimos (Cap 6° art 2°); A
Sidro Paris, jornalero en el arreglo de calles, cincuen-
ta y cuatro reales veinticinco centimos (Cap 6° art 7°);
A Francisco Martin Cabrera, limpieza de fuentes, diez
y seis reales diez y ocho centimos (Cap 3° art 3°); A
Joaquin Escamez, jornalero en el camino de Pinar del
sieste, sesenta y cinco centimos (Cap 6° art 2°); A
D. Agustin Lopez, por medicinas, facultadas
a enfermos, polvos, según factura, sesenta y cuatro
reales ochenta y siete centimos (Cap 5° art 2°);
A D. Armando Fernandez, Sargento de la Guardia
civil, bagaje a Languar, diez reales treinta y
cinco centimos (Cap 11); A los carteros Juan
Fernandez y Francisco Lopez, por servicios de sacos
pendencia, catorce reales ochenta y dos centimos,
(Cap 11); A José M^o Martin, vares, repites para
la plaza de Alastos, nueve reales catorce cen-
timos (Cap 11); A Francisco Ferrera, por retirar
los escombros de la Limpia de acequias, sesenta
y nueve reales diez y seis centimos (Cap 6° art 7°);
A Juan Cano, arreglo de herramientas, diez pe-
reales setenta y dos centimos (Cap 6° art 2°); A
Gabriel Sanchez Lopez, por alquiler de camas
para la Guardia civil concentrada, treinta
y cuatro reales cincuenta y ocho centimos (Cap
11); A Justo Martin, por igual concepto
y capitulo, ochenta y dos reales sesenta y

un céntimo; y Rafael Muñoz, jornalero en
el camino de los Cerillos, siete pesetas (Cap
6º art 2º); y Fray Mariano Valbuena, cocero
para el asilo de San Rafael, de Madrid, diez
pesetas (Cap 5º art

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, se dio por terminado el acto a las
quince y media, firmando los concurrentes,
de que yo, el Secretario, certifico.

Proprietario

Julian Salmeron

Juan Villalobos

Antonio Gutierrez

Juan Gutierrez

Juan de P. Ferrer

José Sifuentes

Julio Villalobos

Daniel Rana

Antonio Villalobos

Antonio Villalobos

Antonio Villalobos

Daniel Rana

Antonio Villalobos

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Oaxaca a quince de di-
cubre de mil novecientos diez y siete,
se constituyó en el salón de sesiones de
este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás
Salmerón para el objeto de celebrar la orde-
nada hoy y pasada con exco. la hora señalada
sin que concudiesen más Concejales que los
anotados, al margen, número insuficiente,
por dicho Sr. se dispuso se hiciera, como se
hizo, así constar, de que certifico.

Proprietario

Nicolás Salmerón



En la ciudad de Berja a las cuatro del día
veintidos de Diciembre de mil novecientos dieciséis,
se reunieron en el salón de sesiones
de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, los Sres.
Concejales cuyos nombres al margen se expresan,
al objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy.

Abierto el acto, se leyó y fue aprobada el
acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial
aprobándose la despatchada y encargando al Sr.
Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

A propuesta del Sr. Alcalde, y al efecto de
evitar a la Hacienda municipal el perjuicio
que había de producir el dejar de percibir
los ingresos de los arbitrios extraordinarios, por
no estar aprobados aun los del año próximo,
se acuerda solicitar del Sr. Gobernador civil
de la provincia la autorización necesaria
para seguir recaudando los consignados para
el año en curso, interin se apruebe por la
Superioridad el expediente instruido para el
año 1918.

Se da lectura a una comunicación del
Sr. Gobernador civil de la provincia parti-
cipando que por decreto de 18 del actual ha
acordado autorizar el presupuesto ordinario
de ingresos y gastos formado por este Ayuntamiento
para el próximo año de 1918 en igual cifra
y forma en que fue aprobado por la Junta
municipal.

Se dio cuenta del presupuesto caudalario de
ingresos y gastos para el año inmediato de
1918, cuyo repartimiento, que le acompaña,
formado por el Sr. Alcalde para someterlo al

examen y aprobacion de los Comisionados o representantes de los Ayuntamientos del partido, es aprobado, importando en totalidad siete mil seiscientas noventa y ocho pesetas treinta y seis centimos, repartidos entre los pueblos del modo siguiente:

Aoba.	1.999'24
Benimar.	237'76
Berja.	3.012'13
Dalias.	2.044'92
Larical.	404'31
<hr/>	
Total	7.698'36

Las cuotas satisfarán los respectivos Ayuntamientos, así como las que adeuden por atrasos de años anteriores y que se detallan en el presupuesto.

Se acuerda autorizar los siguientes pagos:
A José Pascual Vicente, pago de alojamiento de ordenanzas del jefe de la Comandancia de la Guardia civil y picos para los caballos, diez pesetas treinta y ocho centimos (Cap II);
A Francisco Martín, jornales, diez pesetas cincuenta centimos (Cap II); A José Ill^a Martínez, compositura de una romana, una peseta cuarenta y ocho centimos (Cap II); A Antonio Carrero trabajos en el padrón de cedulas personales, veintinueve pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap I art 9º); A Enrique Carrero, para pago de gastos de los festejos de N. S. La Virgen de Gador, novecientas nueve pesetas noventa y cinco centimos (Cap 9º art 3º); A Pedro Paris, jornales, cincuenta y siete pesetas (Cap 6º art 7º); A Enrique Carrero, para pago de leche a enfermos pobres, cuarenta y seis pesetas noventa centimos,

Firma
Presidencia